

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00053-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: CARLOS MARIO GUTIÉRREZ DURÁN
DEMANDADO: CLÍNICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA

Valledupar, 14 de febrero de 2023

INFORME SECRETARIAL: INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente contestación a la demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220005300](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: CARLOS MARIO GUTIÉRREZ DURÁN
DEMANDADO: CLÍNICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA

Valledupar, 20 de febrero de 2023

AUTO

Se decide respecto de la contestación de la demanda presentada por CLÍNICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA. Se fija fecha a celebración de audiencia del Art. 77 del CPTSS.

CONSIDERACIONES

En proveído de fecha 31 de mayo de 2022 se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a la CLÍNICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA, quien en término correspondiente contestó la demanda, la cual estudiada reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

En consecuencia, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día martes 13 de junio de 2023 a las 03:00 P.M.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la contestación de la demanda presentada por CLÍNICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día martes 13 de junio de 2023 a las 03:00 P.M.

TERCERO: Reconózcase personería al Doctor JOSÉ FABIÁN BAQUERO FUENTES, abogado titulado con C.C N° 7.574.261 y portador de la T.P N° 184.148 expedida por el C. S de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Elena



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 22 del día 21 de febrero de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA